

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA
jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, Cundinamarca, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de **ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.** contra **LUIS GREGORIO CASTRO PÉREZ**

No.253684089001 2022 00021 00

Inadmítase la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en los siguientes términos:


a) Dar estricto cumplimiento a lo establecido en el numeral 2º del artículo 82 del Código General del Proceso respecto del demandado en lo que respecta a la indicación del lugar de su domicilio.

b) Acatar lo señalado en el numeral 4º y 5º del artículo 82 Eiusdem en lo que atañe a lo señalado en el hecho dieciséis del libelo demandatorio, ora que no guarda estrecha relación con la pretensión contenida en el numeral tercero.

c) Aportar el documento señalado en el numeral 4º del acápite de pruebas, pues revisada las piezas procesales que integran la acción ejecutiva puesta a consideración de la jurisdicción no se adjunta, pese a que el informe secretarial de ingreso al Despacho no se advierte esta inconsistencia.

Se conmina al Señor Secretario del Juzgado para que en futuras ocasiones ingrese al despacho las piezas procesales debidamente integradas y foliadas cronológicamente junto con los anexos y pruebas allegadas; y que fiel reflejo de la actuación se soporte con el informe de ingreso al Despacho, ora que se ha entregado al Despacho un expediente con anexos indebidamente incorporados y no se abrió cuaderno de medidas cautelares con el documento que lo soporta. Así mismo se previene igualmente para que la actuación física que lleva el Juzgado, sea fiel reflejo de los expedientes que se están subiendo al micrositio de la página de la Rama Judicial.

Notifíquese y Cúmplase



AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 013 DE HOY 12 de mayo de 2022

El Secretario,



CHRISTIAN EDUARDO MUÑOZ CÓRDOBA